

C-079-2016. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, SANCIÓN DISCIPLINARIA, PRINCIPIO “NON BIS IN IDEM”, IMPOSIBILIDAD DE SANCIONAR DOBLEMENTE POR UN MISMO ACTO, SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SALARIO, PARTICIPACIÓN EN UN CONCURSO DE ANTECEDENTES INTERNO, DERECHO DE ACCESO AL CONCURSO. REGLAMENTO PARA CONCURSOS DE ANTECEDENTES INTERNOS Y EXTERNOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. CONCURSO INTERNO ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Por oficio R-1137-2015 del 13 de noviembre del 2015, el señor Humberto Villalta, Rector a.i., del Tecnológico de Costa Rica, solicita el criterio de la Procuraduría General, en relación con las siguientes interrogantes:

“... I-Situación: Como resultado de un procedimiento disciplinario a un funcionario se le suspende sin goce de salario por un determinado tiempo, el cual coincide con la publicación de un concurso de antecedentes interno por tiempo indefinido en una plaza de la Dependencia en donde ha laborado.

Bajo este supuesto el consultante solicita criterio en los siguientes términos:

- 1. ¿Puede ese funcionario suspendido presentar su participación en dicho concurso?*
- 2. ¿Puede venir a entregarla o lo debe hacer por medio de otra persona?*
- 3. ¿Se puede convocar al funcionario a pruebas o entrevistas aunque este período coincida con el de la suspensión?*

4. ¿Debe el Departamento de Recursos Humanos reprogramar las pruebas y entrevistas o pierde el puntaje asignado a estos rubros por no presentarse?”

Mediante dictamen C-079-2016 del 18 de abril de 2016, suscrito por la Licda. Yansi Arias Valverde, Procuradora Adjunta, y la Licda. Cinthya Castro Hernández, Abogada de Procuraduría, se concluyó: “Con base en lo anterior, es criterio de la Procuraduría General de la República, que:

Un funcionario que se encuentre en el supuesto planteado por el consultante y que cumpla con los requisitos exigidos puede participar en el concurso interno de antecedentes; de tal forma que su participación se efectúe en condiciones de igualdad y de méritos.

No puede darse ningún tipo de trato discriminatorio en cuanto al curso normal del concurso, como es el poder postularse y presentar sus atestados y participar en las entrevistas o pruebas programadas, sin que su situación represente para el Departamento de Recursos Humanos del Tecnológico de Costa Rica una reprogramación de dichas pruebas o entrevistas. Menos aún la pérdida del puntaje asignado a estos rubros.

En suma, no existe impedimento legal y válido para que el funcionario que se encuentra suspendido sin goce de salario, a raíz de una sanción disciplinaria, pueda participar en un concurso de antecedentes interno; ergo puede presentarse personalmente a entregar sus atestados, a las entrevistas o pruebas a las que sea convocado, aún y cuando dichas fechas coincidan con la suspensión señalada.”